

17. feb. 2021



COMUNICACIONES ENVIADAS  
 Radicado: 03-03-20210216000653  
 Fecha: 16/02/2021 10:13:59 p. m.  
 Usuario: evargas  
 Fecha impresión: 16/02/2021 10:15:05 p. m.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021.

Señor:  
**DIEGO FERNANDO GIRALDO SUAREZ**  
 Predio denominado "Yarumito"  
 Ubicado en la Vereda "Guadual / El Paso" (Según Ficha Catastral)  
 Municipio de Cañasgordas  
 Departamento de Antioquia



Contrato: De Concesión No. 018 de 2015. Autopista al Mar 2

Referencia: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2.

Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN NO. 20216060001995 DE 08 DE FEBRERO DE 2021**

Respetado Señor;

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con toda atención se le solicita presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación; en la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 26 No. 59-51 Torre B Piso 2 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C., o en las siguientes direcciones en el Km 5+300 vía Cañasgordas-Uramita, Vereda Guadual del Municipio de Cañasgordas-Antioquia, o en la Oficina de la Concesión Autopista al Mar 2 – Coordinación de Gestión predial, ubicada en la Carrera 10 # 13-526 junto a la Estación de gasolina de Terpel, Municipio de Dabeiba (Antioquia), con el fin de Notificarle personalmente el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060001995 de 08 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites de Expropiación de una (01) zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial "AUTOPISTA AL MAR 2 DEL PROYECTO AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" UNIDAD FUNCIONAL 1, EN EL TRAMO CAÑASGORDAS-URAMITA, ubicada en el Municipio de Cañasgordas."

En caso de no presentarse dentro de los cinco (05) días, siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar por Aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

EDICION\_11



Carepa, Antioquia. Vía nacional PR 52+200 de la ruta nacional 6201. En sentido Carepa a Chigorodó.  
 Bogotá DC, Avenida Carrera 15 N.º 100-69 Oficina 206. Edificio Vanguardia

**“Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país

Cordialmente

HERNANDO VALLEJO MONSALVE  
Firmado digitalmente por HERNANDO VALLEJO MONSALVE  
Fecha: 2021.02.16 22:15:18 -05'00'

**HERNANDO VALLEJO MONSALVE**  
Gerente General  
CONCESION AUTOPISTAS URABÁ S.A.S  
En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Anexos: N/A

Copias: Archivo Concesión Autopistas de Urabá S.A.S.

Proyecto: (NA – Coord. Predial C.L. S.A.S.) - UNICA  
Reviso: PO Coord. Predial UNICA / SD- Director Predial / LT-Ger Técnico  
Aprobó: HV- Gerente General  
Entérese: Consorcio Mar 2 – UNICA





NIT.: 900.902.591-7

**PUBLICACIÓN CITACIÓN NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CAM2-UF1-CCG-092**

**LEY 1473 2011**

**Art 68: CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL:** *si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.*

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE AUTOPISTAS URABÁ S.A.S Y  
PAGINA WEB**

**EL DÍA 04 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM**

**DESFIJADO EL DIA 11 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM**